



Asamblea General

Cuadragésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

15^a sesión

Miércoles 9 de noviembre de 1994, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Valencia Rodríguez (Ecuador)

Se abre la sesión a las 10.35 horas.

Temas 53 a 66, 68 a 72 y 153 del programa

Examen de todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional (continuación)

El Presidente: Esta mañana el primer orador es el representante de Nigeria, quien presentará dos proyectos de resolución.

Sr. Fasehun (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/49/L.4, titulado "Examen de la Declaración del decenio de 1990 Tercer Decenio para el Desarme". El objetivo fundamental de este proyecto de resolución es pedir una evaluación de la aplicación de la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme y un examen de la misma Declaración a la luz de la distinta situación internacional.

Esta medida sigue la pauta adoptada en el decenio de 1980, cuando la Comisión de Desarme llevó a cabo en 1985 una evaluación de la Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme, de conformidad con la resolución 39/148 Q de la Asamblea General, de 1984.

La Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme la aprobó por consenso la Asam-

blea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, en 1990, mediante su resolución 45/62 A. La Declaración aborda esencialmente las esperanzas y aspiraciones de la humanidad de que se establezcan una paz y una seguridad duraderas. En la Declaración se reconoció la determinación de la comunidad internacional de avanzar en el decenio de 1990 tratando resueltamente de conseguir el desarme juntamente con otras medidas necesarias para el logro de una paz y una seguridad auténticas. Por lo tanto exhortamos a las Naciones Unidas a que sigan promoviendo la cooperación multilateral en pro del desarme, proceso en el cual las medidas bilaterales y regionales pueden servir de complemento y apoyo mutuo para la realización de los propósitos y principios enunciados en su Carta.

Nos encontramos ahora a mediados del Decenio y desde que se emitió la Declaración se han producido grandes cambios, tanto positivos como negativos. La comunidad internacional necesita más que nunca llevar a cabo una evaluación de nuestros logros en la esfera del desarme a la luz de los objetivos propuestos en la Declaración y, si es necesario, adaptar sus elementos a las cuestiones prioritarias de la era posterior a la guerra fría.

Teniendo en cuenta esta preocupación, Nigeria desea proponer que se incluya en el programa de 1995 del período de sesiones sustantivo de la Comisión de Desarme un

tema titulado “Examen de la Declaración del decenio de 1990 Tercer Decenio para el Desarme”.

La Comisión de Desarme realizará una evaluación preliminar sobre la aplicación de la Declaración, así como sobre las sugerencias que puedan realizarse a fin de garantizar progresos adecuados, e informará a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

En el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se recuerda la resolución 45/62 A de la Asamblea General de 4 de diciembre de 1990, mediante la cual adoptó el texto de la Declaración del decenio de 1990 Tercer Decenio para el Desarme y declaró el decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme, tal como recomendó la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1990.

En el segundo, tercero y cuarto párrafos del preámbulo, la Asamblea General observaría los cambios que han tenido lugar en la esfera internacional desde 1990, en particular el final de la guerra fría y de las rivalidades bipolares, que han anunciado una nueva era de cooperación en las relaciones internacionales. También toma nota de que la eclosión de conflictos étnicos y nacionalistas, así como de problemas preocupantes relativos al control de armamentos y el desarme en diferentes partes del mundo, tendrían consecuencias negativas para la paz y la seguridad internacionales.

En los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva, la Asamblea General propondría emprender en su quincuagésimo período de sesiones, que marca la mitad del Decenio, un examen y evaluación de la aplicación de la Declaración del decenio de 1990 Tercer Decenio para el Desarme, y por consiguiente, pediría a la Comisión de Desarme que, en su período de sesiones de 1995, realizara una evaluación preliminar de la aplicación de la Declaración así como de las sugerencias que puedan presentarse para lograr un apropiado progreso, y que presentara un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

En los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva, se pediría a los Estados Miembros que presenten sus opiniones sobre las cuestiones pertinentes que requieran un examen y que presenten sus sugerencias sobre dicho examen a más tardar el 30 de abril de 1995. Esperamos que los Estados Miembros aprovechen esta oportunidad para que este ejercicio sea fructífero.

También deseo presentar otro proyecto de resolución, titulado “Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre el desarme”, que figura en el documento A/C.1/49/L.12, patrocinado por más de 30 países. El proyecto tiene las mismas características que en años anteriores, excepto algunas actualizaciones menores y necesarias. En particular, en el proyecto, la Asamblea General expresaría su agradecimiento a los Gobiernos de Alemania, Finlandia, Francia, el Japón y Suecia, que invitaron a los becarios en 1994 a que estudiaran determinadas actividades en materia de desarme, con lo que contribuyeron al logro de los objetivos generales del programa.

Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar el aprecio de Nigeria al Secretario General y al Centro de Asuntos de Desarme por la manera tan eficaz y consistente en que se ha realizado el programa de becas año tras año.

Como conclusión, la delegación de Nigeria desea recomendar que la Comisión apruebe sin someterlos a votación los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/49/L.4 y A/C.1/49/L.12.

El Presidente: El siguiente orador es el representante del Togo, quien presentará el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.26, sobre los Centros Regionales de las Naciones Unidas.

Sr. Pennaneach (Togo) (*interpretación del francés*): Es un gran privilegio para mí presentar, en nombre del Presidente del Grupo de Estados de África y de los patrocinadores pertenecientes a otros grupos regionales, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.26, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en América Latina y el Caribe”.

Este proyecto, preparado en el marco del tema 63 e), titulado “Examen y aplicación del documento de clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” ha sido copatrocinado por Gambia en nombre de todos los Estados de África y por otros 29 Estados de América Latina, el Caribe, Asia y el Pacífico.

Los tres centros regionales, establecidos en 1986, 1987 y 1989, respectivamente, tienen como misión proporcionar a los Estados, a su petición, apoyo funcional para cualquier iniciativa que emprendan a favor de la paz, el desarme, la limitación de los armamentos y el desarrollo. Desde ese punto de vista, los centros han diseminado, entre otras cosas, información sobre la paz, el desarme y la seguridad para Gobiernos, estudiantes, investigadores y otras personas y entidades jurídicas interesadas. También han organizado muchos seminarios, han celebrado conferencias y realizado estudios.

El informe del Secretario General sobre esta cuestión (A/49/389), de 15 de septiembre de 1994, contiene información completa sobre el funcionamiento y los programas de actividades de los tres centros regionales, demostrando que los programas de los centros son bastante ambiciosos y que su aplicación precisa recursos considerables.

Pero, como saben los miembros, los problemas experimentados por los centros en los últimos años les han obligado a disminuir su labor, y por tanto, muchos proyectos no se han realizado por falta de recursos, tanto humanos como financieros. Los centros se crearon sobre la base de recursos existentes y contribuciones voluntarias. Sin embargo, los denominados recursos existentes ahora apenas existen y las contribuciones voluntarias son escasas. Los centros regionales constituyen los servicios exteriores para el Centro de Asuntos de Desarme, del que forman parte integral, y hoy su papel es vital, especialmente en la esfera de la diplomacia preventiva y el arreglo pacífico de las controversias.

El 16 de diciembre de 1993 la Asamblea General aprobó sin votación la resolución 48/76 E, en la que se solicitaba a los Estados Miembros, a las organizaciones y fundaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales que aportaran contribuciones voluntarias y pidió al Secretario General que continuara proporcionando a los centros regionales todo el apoyo necesario para que ejecutaran sus programas de actividades. El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.26, que tengo el honor de presentar hoy, se ha elaborado basándose en los mismos motivos. Es el resultado de una serie de consultas e intercambios de opiniones entre delegaciones interesadas y es virtualmente idéntico a la resolución 48/76 E, aprobada el año pasado por consenso.

El único elemento nuevo —que en realidad no es una nueva idea, pero que se desprende de la práctica del pasado y procede de la lógica— es la petición que aparece en el párrafo 6 de la parte dispositiva, por la cual se pide al

Secretario General que vele porque los directores de los centros regionales estén basados localmente, a los efectos de revitalizar las actividades de esos centros y de evitar su gestión a distancia desde Nueva York, lo que las investigaciones realizadas han demostrado no favorece ni su influencia ni su eficacia. La solicitud del párrafo 6 no busca otra cosa que una revitalización de las actividades de los centros regionales, lo cual, por lo demás, se aviene a las normas de la descentralización y de la buena gestión administrativa, fundadas en el principio de un acercamiento entre administración y administrados.

La aplicación de esta solicitud no debería, en principio, plantear ningún problema especial, en la medida en que los Gobiernos anfitriones ya han puesto, o pueden poner, a disposición de las Naciones Unidas, gratuitamente, inmuebles para albergar las oficinas de los centros y servir de residencia a los Directores y a los miembros de sus familias.

Teniendo en cuenta todo lo anterior los patrocinadores quisieran, por mi intermedio, invitar a todas las delegaciones a interesarse más por el problema de los centros regionales, los cuales, teniendo en cuenta todas las circunstancias, son nuestros propios instrumentos de promoción de la paz, la seguridad, el desarme y el desarrollo en los planos nacional, subregional y regional.

Los patrocinadores esperan que su llamamiento sea atendido por todos con el fin de que este proyecto de resolución se pueda aprobar una vez más por consenso.

Sr. Acharya (Nepal) (*interpretación del inglés*): Quisiera formular algunos comentarios sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.26, relativo a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, que fue presentado por el representante de la República Togolesa.

Durante el debate general en la Comisión, numerosas delegaciones expresaron sus opiniones sobre la importancia de los esfuerzos regionales en aras de la limitación de los armamentos y del desarme para lograr el objetivo del desarme general y completo.

En este contexto, mi delegación comparte la opinión de que el papel de los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme es crucial, ya que éstos proporcionan los foros necesarios para un intercambio de opiniones oficioso, pero a fondo, entre expertos, diplomáticos y académicos sobre varios aspectos de las cuestiones estratégicas y de seguridad regionales.

Las actividades de los centros regionales son asimismo útiles para crear una atmósfera favorable para la diplomacia preventiva, facilitando y ampliando la comprensión entre los Estados de la región. Las iniciativas y actividades mutuamente convenidas por los países de las subregiones y de las regiones contribuyen al desarrollo de medidas efectivas de fomento de la confianza.

Mi delegación celebra el informe del Secretario General contenido en el documento A/49/389. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico ya ha organizado varias reuniones de expertos sobre temas de desarme en varias ciudades de Asia. El Secretario General ha reconocido en su informe las actividades del Centro de Asia y el Pacífico que se conocen como “el Proceso de Katmandú”.

Como país anfitrión del Centro de Asia y el Pacífico, Nepal tiene plena conciencia del excelente trabajo que realiza el centro y cree que su potencial podría ampliarse para servir mejor al objetivo del desarme regional. Por lo tanto, aprovecho esta oportunidad para formular un llamado en aras de un mayor apoyo financiero, que es lo único que permitirá al centro llevar a cabo las actividades que de él se esperan en la región de Asia y el Pacífico.

El Gobierno de Nepal expresa su voluntad de ampliar aún más el apoyo al centro en todas las formas que le sea posible, dentro de sus recursos limitados. Asimismo, mi delegación opina que se necesita suficiente apoyo en materia de personal para los centros a fin de revitalizar sus programas de actividades.

Estos temas se consideran en el proyecto de resolución A/C.1/49/L.26. Mi delegación, junto con los otros patrocinadores, espera que sea aprobado sin someterlo a votación.

Sr. Guillén (Perú): La delegación del Perú también desea sumarse a las expresiones formuladas por los representantes del Togo y de Nepal sobre el proyecto de resolución “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” contenido en el documento A/C.1/49/L.26.

Mi delegación considera que los centros regionales brindan apoyo valioso en favor del proceso de desarme y facilitan la formulación de medidas eficaces de fomento de la confianza con miras al fortalecimiento de la paz y la seguridad.

Creemos también que el apoyo que otorgan las Naciones Unidas, así como las contribuciones voluntarias de países miembros de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales son vitales para la ejecución de las tareas que desempeñan los centros regionales. En ese sentido, el informe del Secretario General sobre las actividades de los centros de desarme constata las severas limitaciones financieras que padecen los centros. Entendemos que para el futuro trabajo de los centros es indispensable asegurar recursos financieros apropiados y una dirección permanente.

Asimismo, pensamos que la presencia de una dirección clara y constante permitirá revitalizar el funcionamiento, así como los programas y actividades que ejecutan los centros. A pesar de las limitaciones, los centros han logrado convertirse en un vehículo para un interesante flujo de ideas y reflexiones sobre la necesidad y las ventajas del desarme, la paz y la seguridad regionales.

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe no es ajeno a tal evolución. En efecto, ha promovido la publicación de estudios sobre desarme y ha cooperado con la Organización de los Estados Americanos en la reunión de expertos sobre “Medidas de aumento de la confianza y mecanismos de seguridad en la región”, celebrada en Buenos Aires en marzo de este año. También ha contribuido a la organización del Segundo Seminario Regional para América Latina y el Caribe sobre “La aplicación nacional de la Convención sobre las Armas Químicas”, que tuvo lugar en Lima, Perú, en septiembre de este año.

Estimamos que este interesante esfuerzo del Centro Regional puede ampliarse, no sólo como un medio eficaz para la difusión de los trabajos y avances que las Naciones Unidas realizan en materia de desarme, sino también para que se puedan incluir otros temas trascendentales que reflejen las características particulares de cada región en materia de paz, seguridad y desarrollo. De lo que se trata, en última instancia, es de una contribución básica convergente con “Un programa de paz” y “Un programa de desarrollo”.

La delegación del Perú confía en que el proyecto de resolución mencionado sea aprobado por consenso, al igual que el año pasado.

El Presidente: El siguiente orador es el representante del Afganistán, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.40, titulado

“Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales”.

Sr. Ghafoorzai (Afganistán) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre de las delegaciones de Colombia, el Sudán, Zimbabwe y de mi propio país, el Afganistán, en virtud del tema 62 h) del programa, el proyecto de resolución A/C.1/49/L.40, titulado “Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales”.

Este proyecto de resolución se explica por sí solo y no exige una presentación extensa. La comunidad internacional está preocupada desde hace tiempo por la disponibilidad y la transferencia ilícitas de cantidades masivas de armas. En su último período de sesiones la Asamblea General aprobó la resolución 48/75, que estaba fundada en distintas resoluciones que la Asamblea había aprobado por consenso en su cuadragésimo sexto y su cuadragésimo séptimo períodos de sesiones.

Algunos grupos han conseguido obtener armas, frecuentemente por medios indirectos, y algunas veces con la ayuda de determinados Estados. Este fenómeno ha contribuido en gran medida a las violaciones de los derechos humanos y a las actividades de desestabilización, y ha tenido un efecto evidente en las condiciones internas de los Estados afectados.

Reconociendo estas realidades y el hecho de que el poner coto a las transferencias ilícitas de armas contribuiría significativamente al alivio de la tirantez y a los procesos de reconciliación pacífica, y basados en el convencimiento de que la paz y la seguridad son esenciales para el desarrollo y la reconstrucción económicos, los países que figuran como patrocinadores en el documento A/C.1/49/L.40 decidieron presentar este proyecto de resolución.

Con respecto a los procesos de reconciliación, desearía añadir que el diálogo, la negociación, la mediación y el arbitraje han demostrado sobradamente su valor cuando es preciso restablecer o lograr la justicia. Sin embargo, la disponibilidad de cantidades masivas de armas ilícitas alienta a determinados grupos a recurrir a ellas y al derramamiento de sangre, en vez de confiar en las medidas pacíficas.

Al aprobar este proyecto de resolución, la Asamblea General exhortaría a la Comisión de Desarme a agilizar su examen del tema del programa referido a las transferencias internacionales de armas, haciendo especial hincapié en las consecuencias perjudiciales de la transferencia ilícita de

armas y municiones, y también la instaría a estudiar medidas para reprimir la transferencia y la utilización ilícitas de las armas convencionales.

Mediante el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General invitaría a los Estados Miembros a proporcionar al Secretario General la información pertinente sobre su normativa interna en materia de transferencia de armas, con miras a impedir su tráfico ilícito. Solicitaría además al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros acerca de los modos y los medios eficaces de recoger las armas ilícitas —una cuestión que inquieta sobremanera a muchos países, particularmente a los que experimentan crisis nacionales y guerras— así como acerca de las propuestas concretas relativas a la adopción de medidas, en los planos nacional, regional e internacional, para reprimir la transferencia y la utilización ilícitas de las armas convencionales.

También pedimos al Secretario General que estudie, teniendo en cuenta los recursos existentes y, desde ya, a petición de los Estados Miembros interesados, las posibilidades de recoger las armas ilícitas, a la luz de la experiencia acumulada por las Naciones Unidas.

Deseo manifestar, para concluir, que este proyecto de resolución ha sido objeto de una serie de consultas oficiosas. Los patrocinadores esperan que sea aprobado por consenso.

El Presidente: El siguiente orador es el representante de Suecia, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.23, titulado “Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”.

Sr. Ekwall (Suecia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/49/L.23, sobre la “Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”, citada a menudo como la Convención de las Naciones Unidas sobre ciertas armas convencionales, de 1980.

Los patrocinadores del proyecto de resolución son Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, la República Checa, Dinamarca, el Ecuador, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Mongolia, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Polonia, Portugal, la

República de Moldova, Rumania, la Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El propósito de la Convención de 1980 es el limitar el desarrollo de la guerra. La Convención y sus tres Protocolos anexos constituyen una parte importante del derecho humanitario internacional sobre los conflictos armados mediante la restricción del empleo de ciertas armas convencionales. Los acontecimientos acaecidos desde la aprobación de la Convención en 1980, sin embargo, han demostrado la necesidad de fortalecerla.

El 22 de diciembre de 1993, los Estados partes en la Convención solicitaron al Secretario General de las Naciones Unidas que convocara, de conformidad con el artículo 8 de la Convención, una conferencia de examen de la misma y estableciera un grupo de expertos gubernamentales para preparar esa conferencia. Como cuestión prioritaria, se encomendó al Grupo la tarea de preparar propuestas concretas de enmiendas al Protocolo II de la Convención, a fin de fortalecer las restricciones impuestas al empleo de minas antipersonal y, en particular, de las desprovistas de mecanismos neutralizadores o de autodestrucción; examinar la posibilidad de establecer un sistema de verificación de las disposiciones del Protocolo; y estudiar las oportunidades de ampliar el ámbito del Protocolo, a fin de abarcar los conflictos armados que no revistan carácter internacional.

El grupo de expertos gubernamentales ha celebrado tres reuniones y se prevé la celebración de un cuarto período de sesiones para enero del año próximo. En la última reunión del grupo se decidió celebrar la conferencia de examen en Ginebra, del 25 de septiembre al 13 de octubre de 1995.

Se han realizado progresos significativos en las reuniones del grupo de expertos gubernamentales. Se ha dado prioridad a la cuestión relativa a las minas terrestres antipersonal. En su declaración ante esta Comisión en su 12ª sesión, el 3 de noviembre, el Presidente del grupo, Sr. Johan Molander, informó sobre la situación de las negociaciones.

En el informe del Secretario General sobre la asistencia para la remoción de minas (A/49/357 y Add.1), se estima que hay más de 110 millones de minas terrestres diseminadas en 64 países en todo el mundo y que cada año se siembran entre 2 y 5 millones más. Debido a sus efectos indiscriminados, las minas terrestres antipersonal afectan sobre todo a la población civil, causando muerte, heridas y devastación de grandes extensiones de tierra. En un artículo

publicado recientemente en *Foreign Affairs*, el Secretario General señaló que actualmente hay una crisis mundial en relación con las minas terrestres. Si bien comenzó como un problema militar, hoy es un continuo desastre humanitario. En este sentido, es fundamental que se aumenten de manera sustancial las actividades de remoción de minas para aliviar los sufrimientos. Otro elemento importante es la declaración por los Estados de la suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal. El 3 de noviembre, el Senador Patrick Leahy, de los Estados Unidos de América, presentó en esta Comisión el proyecto de resolución sobre esta cuestión.

Tan importante como esto, o quizá aún más, es que se aborde la cuestión del modo en que los Estados en la conferencia de examen de la Convención sobre ciertas armas convencionales de 1980 puedan —y cito al Secretario General:

“enfrentar el desafío humanitario, mediante la elaboración y la aprobación de un conjunto de disposiciones que eliminen de manera eficaz la amenaza de las minas terrestres.”

En las reuniones de los expertos gubernamentales en virtud de la Convención de 1980 también se ha deliberado sobre otras categorías de armas diferentes de las minas terrestres. Se han presentado propuestas relativas a protocolos adicionales a la Convención; Suiza lo ha hecho sobre las armas de pequeño calibre, y Suecia, sobre los rayos láser antipersonal y las minas navales.

La Convención sobre ciertas armas convencionales de 1980 entró en vigor hace más de 10 años; no obstante, hasta la fecha sólo 42 Estados la han ratificado. Por consiguiente, la Asamblea General hace un llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que adopten las medidas necesarias para pasar a ser partes en la Convención lo antes posible, a fin de que la adhesión a ese instrumento sea universal.

Asimismo, la Asamblea General acoge con agrado la petición que los Estados partes formularon al Secretario General de que convocara una conferencia de examen de la Convención y estableciera un grupo de expertos gubernamentales encargado de preparar dicha conferencia. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados por el grupo de expertos gubernamentales en relación con la revisión del Protocolo II sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos y el examen de otras categorías de armas no comprendidas actualmente en la Convención.

Además, la Asamblea toma nota de la decisión del grupo de expertos gubernamentales de pedir al Secretario General que convoque la conferencia de examen en Ginebra durante el período de tiempo comprendido entre el 25 de septiembre y el 13 de octubre de 1995. Hace un llamamiento para que el mayor número posible de Estados asista a la conferencia, a la que los Estados partes podrán invitar a organizaciones no gubernamentales interesadas, en particular el Comité Internacional de la Cruz Roja.

En nombre de los patrocinadores, abrigo la esperanza de que el proyecto de resolución A/C.1/49/L.23 se apruebe sin someterse a votación.

Sr. Ramaker (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): A lo largo de los años, los Países Bajos han apoyado la posición de Suecia sobre la cuestión que examinamos. Hoy deseo subrayar la importancia cada vez mayor de la Convención por lo que podría llamarse el derecho humanitario de la guerra. Hoy más que nunca merece la plena atención de esta Comisión.

La Convención, que entró en vigor en 1983, se ha tratado en la Primera Comisión de manera bastante uniforme durante años. Sin embargo, desde el año pasado, la Convención ha concentrado considerable atención debido a que es uno de los pocos arreglos internacionales que abordan la cuestión relativa al uso indiscriminado de las minas terrestres antipersonal, problema cuya urgencia se ha puesto de manifiesto cuando el mundo se ha percatado de la medida en que esas minas perjudican a las poblaciones civiles, menoscabando la viabilidad económica de algunas zonas y aun el desarrollo de algunos países en su conjunto.

En las últimas semanas, muchos oradores han abordado los problemas que plantean las minas terrestres antipersonal, claro indicio de la conciencia cada vez mayor en la comunidad internacional de que se requieren medidas urgentes. Al respecto, en el actual período de sesiones se han presentado hasta la fecha tres proyectos de resolución sobre la cuestión relativa a las minas terrestres antipersonal. Uno de ellos es el proyecto de resolución A/C.1/49/L.19, patrocinado por los Estados Unidos, sobre la suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal. El segundo es el proyecto de resolución sobre la asistencia para la remoción de minas, patrocinado por la Unión Europea, que se está debatiendo en sesiones plenarias de la Asamblea General. El actual proyecto de resolución de Suecia se concentra en el fortalecimiento de la Convención sobre armas inhumanas y, en especial, sus disposiciones relativas a las minas terrestres antipersonal de su Protocolo II.

Mientras que otros proyectos de resolución se refieren a la suspensión de la exportación y a la remoción de minas, el proyecto de resolución A/C.1/49/L.23 aborda el fortalecimiento de un régimen internacional que encare el problema de las minas terrestres antipersonal desde el punto de vista del derecho internacional. Independientemente de la necesidad de hallar soluciones prácticas a los graves problemas que plantea la presencia de millones de minas terrestres en todo el mundo, este aspecto jurídico también es importante, ya que en muchos casos el uso indiscriminado de esas minas representa los mayores peligros para los países y las poblaciones civiles.

Esto significa que la moratoria nacional sobre las exportaciones no es suficiente. El empleo de minas terrestres antipersonal debe ser limitado por las normas internacionales de conducta. Por lo tanto, como lo expresó elocuentemente el Sr. Molander, Presidente del grupo de expertos gubernamentales que prepara la primera conferencia de examen de la Convención, a celebrarse en 1995, se necesita, en primer lugar, una mayor adhesión a la Convención y, en segundo lugar, un mayor robustecimiento de su ámbito y el acatamiento de la Convención. Al preparar la conferencia de examen el grupo de expertos gubernamentales ha tratado de garantizar precisamente eso. La delegación de los Países Bajos insta a todos los participantes en el grupo de expertos a que contribuyan a la conclusión exitosa de su labor preparatoria de la conferencia de examen.

Es tranquilizador saber que muchos Estados han indicado recientemente que se proponen ser parte en la Convención y en sus Protocolos por haberse convencido de la aportación que esa Convención puede hacer al fortalecimiento del derecho internacional humanitario. Espero que cuando se celebre la primera conferencia de examen en septiembre de 1995 una mayor cantidad de Estados partes trabajarán de consuno para lograr una Convención mejor y más vigorosa. Este empeño no debe limitarse, por supuesto, al Protocolo II sobre minas y armas trampa, pero debiera abarcar otras armas que no están comprendidas por la Convención actual, como las armas láser cegadores antipersonal y las minas navales.

Sr. Fox (Australia) (*interpretación del inglés*): Deseo hacer uso de la palabra brevemente para prestar nuestro apoyo al proyecto de resolución A/C.1/49/L.23, relativo a la Convención sobre armas inhumanas que Australia tiene el placer de patrocinar. Conforme al proyecto de resolución pediría al Secretario General que convoque a una conferencia de examen sobre la Convención en septiembre de 1995. Australia apoya firmemente tanto la Convención como el proceso de examen.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar al Presidente del grupo de expertos gubernamentales, Sr. Johan Molander, por su capaz conducción del grupo, que actualmente trabaja en la formulación de propuestas relativas a la forma de robustecer y mejorar la Convención, que serán consideradas por la conferencia de examen.

Australia participa activamente en la labor del grupo de expertos. A nuestro juicio, existe la necesidad apremiante de ajustar las normas sobre el uso de minas antipersonal en especial y sobre su producción y comercialización. También es menester fortalecer las disposiciones sobre cooperación para la remoción de minas, a fin de que los civiles no mueran o resulten heridos mucho después de finalizados los conflictos y que los combatientes no sean innecesariamente muertos o heridos. Nos complace que haya habido un aumento significativo del número de países que participaron en la reunión de agosto de este año, especialmente países tales como Camboya que han sufrido terriblemente como consecuencia de las minas antipersonal. Esperamos que esta tendencia se mantenga en la próxima reunión del grupo de expertos en enero del año próximo. Instamos a todos los Estados partes a que participen en la labor de los expertos y en la conferencia de examen del año próximo.

Durante el debate general escuchamos muchas expresiones de inquietud por los efectos indiscriminados de las minas terrestres, especialmente sobre los civiles. Australia comparte esta inquietud. Nos complace que el proceso de examen haya llevado a muchos países a ratificar la Convención o adherir a ella, pero numerosos países que ya debieran ser partes, debido a su preocupación por el problema de las minas terrestres, siguen fuera de ella. El objetivo es la adhesión universal a la Convención sobre armas inhumanas al que consideramos el instrumento internacional autorizado que comprende las minas terrestres. Los esfuerzos para reglamentar el uso, producción y exportación de minas terrestres son necesariamente de largo plazo y, a nuestro juicio, deberían concentrarse en este instrumento. Instamos a todos los Estados Miembros que aun no son parte de la Convención a que consideren seriamente su adhesión, respondiendo a sus inquietudes humanitarias sobre el uso de minas terrestres antes de que se lleve a cabo la conferencia de examen, de tal manera que puedan participar plenamente en sus deliberaciones.

Recomiendo a la Comisión que apruebe el proyecto de resolución A/C.1/49/L.23.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Indonesia quien presentará los proyectos de resolución A/C.1/49/L.34, “Convocación del cuarto período extraordi-

nario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”; A/C.1/49/L.35, “Relación entre desarme y desarrollo”; A/C.1/49/L.36, “Petición a la Corte Internacional de Justicia de una opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares”; y A/C.1/49/L.38, “Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear”.

Sr. Soegarda (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor y el privilegio de presentar cuatro proyectos de resolución bajo el rubro “Desarme general y completo”.

El primer proyecto de resolución, titulado “Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear”, que figura en el documento A/C.1/49/L.38, ha sido presentado en nombre de los países no alineados. El proyecto de resolución sometido a consideración refleja sin duda los profundos cambios que han tenido lugar en los asuntos mundiales y la modificación consecuente de las percepciones y políticas respecto al desarme nuclear. Tal transición se manifiesta en particular en los acuerdos para limitar y reducir los armamentos nucleares, incluyendo la firma del Tratado de START II en enero pasado por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, que prevé reducciones importantes en los dos arsenales nucleares mayores del mundo.

La Asamblea también recomendaría las decisiones de eliminar ciertas categorías de armas nucleares y la realización de esfuerzos cooperativos para garantizar que la destrucción de armas nucleares se logre de manera segura y ecológicamente racional. En este contexto esperamos que el diálogo continuo habrá de llevar a resultados de más largo alcance.

El proyecto de resolución subraya el hecho de que el desarme nuclear continúa siendo una de las principales tareas de nuestro tiempo, y en este contexto insta a la intensificación de los esfuerzos para lograr que entren en vigor, en la fecha más temprana posible, los acuerdos a que ya se ha llegado. Al propio tiempo, señala la responsabilidad de todos los Estados de contribuir a la reducción de las armas y al desarme.

El proyecto de resolución es el resultado de esfuerzos decididos de los países no alineados y en nuestro concepto garantiza el amplio y sostenido apoyo de los Estados Miembros en esta Comisión. También estimamos que sobre una cuestión de tanta importancia como las negociaciones sobre armas nucleares y desarme nuclear, la comunidad internacional, por medio de la Asamblea General, debiera pronunciarse con una sola voz. Tal posición dará renovado impulso a los esfuerzos de las dos grandes Potencias para

reducir sus arsenales nucleares y de este modo contribuir al objetivo de la eliminación de las armas nucleares. Es en este espíritu que recomendamos la adopción del proyecto por unanimidad.

El segundo proyecto de resolución titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, que figura en el documento A/C.1/49/L.35, también se presenta en nombre de los países no alineados.

El Sr. Tanaka (Japón), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Al igual que en el pasado, el proyecto de resolución es esencialmente de procedimiento. En él, la Asamblea acoge con beneplácito el informe del Secretario General y las medidas adoptadas de conformidad con el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, celebrada en 1987. Le pide que continúe adoptando medidas para aplicar el programa de acción aprobado en la Conferencia y que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

Creemos que la relación entre desarme y desarrollo ha obtenido un nuevo impulso debido a las expectativas de un dividendo de la paz; de ahí su importancia para los países no alineados. Esperamos que el proyecto de resolución se apruebe sin someterlo a votación.

El tercer proyecto de resolución, titulado “Petición a la Corte Internacional de Justicia de una opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares”, que figura en el documento A/C.1/49/L.36, se presenta en nombre de los países no alineados.

Es innegable que a lo largo de la historia la humanidad ha utilizado todas las armas que se han inventado, incluidas las armas nucleares. La devastación de Hiroshima y Nagasaki, tanto en su aspecto de horror inmediato como en el de largo plazo, proporcionó una demostración intensa y práctica de lo que, a los niveles de hoy, ni siquiera se considera una capacidad destructora mínima. Quizá sea una de las paradojas más siniestras de la historia que el horror y la tragedia de esos dos acontecimientos haya impulsado a obtener esas armas en un número y sofisticación cada vez mayores. Por tanto, puede afirmarse que la humanidad continúa enfrentándose al peligro real de su propia extinción.

Debido a la enorme destrucción que se derivaría de la utilización de las armas nucleares, la Asamblea General se

ha pronunciado inequívocamente afirmando que ese uso inmoral no sólo constituye una violación de la Carta, sino también un delito contra la humanidad. Sin embargo, todavía debe renunciarse a doctrinas estratégicas, incluso en la era posterior a la guerra fría. La negativa continua a proporcionar garantías sobre la no utilización de las armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares agrava aún más la situación. Por tanto, su utilización como opción política deliberada continúa siendo una posibilidad pavorosa para la gran mayoría de las naciones. Además, no puede descartarse un desastre nuclear provocado por una avería técnica, información errónea o errores humanos.

Por consiguiente, como se destaca acertadamente en el proyecto de resolución, la única garantía de seguridad para todas las naciones es la eliminación completa de las armas nucleares. A pesar de las medidas significativas logradas recientemente para limitar las armas nucleares, las perspectivas de un desarme nuclear no son ciertas. Hasta que llegue ese momento, debe garantizarse la seguridad y supervivencia de todas las naciones prohibiendo la utilización de las armas nucleares.

Los Estados miembros ya han abordado en numerosas ocasiones las cuestiones políticas, militares y éticas relativas a las armas nucleares. Lo que debe abordarse y clarificarse son las implicaciones jurídicas de la utilización de las armas nucleares. En este contexto, en el proyecto de resolución se solicita una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia.

El cuarto proyecto de resolución, que figura en el documento A/C.1/49/L.34, se refiere a la “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”. Los miembros recordarán que ya han transcurrido seis años desde la convocación del tercer período extraordinario de sesiones en 1988. Desde esa fecha, el mundo ha experimentado cambios y transformaciones profundas tanto en su paisaje político como en el entorno de seguridad. También ha sido una época de actividad intensa en la esfera de la regulación y limitación de los armamentos, culminando con la conclusión de acuerdos de desarme sin precedentes. Nos alientan los progresos realizados en la limitación de las armas nucleares, químicas y convencionales.

Pero el programa de desarme todavía no ha finalizado y todavía queda mucho por hacer. También somos conscientes de la necesidad de ampliar y profundizar las dimensiones del desarme. Continúan existiendo obstáculos formidables para lograr un mundo libre de armas nucleares y una

paz nuclear, ya que todavía se mantienen grandes fuerzas estratégicas, junto con doctrinas indefendibles respecto a su utilización. También se necesitan esfuerzos urgentes sobre otras cuestiones prioritarias, especialmente la eliminación de todas las armas de destrucción en masa. La proliferación de armamentos sofisticados, la mejora cualitativa de las armas por medio de ensayos, el impulso acelerado en las ventas de armas y la acumulación constante de armamentos convencionales, que son los instrumentos principales de las guerras locales y los conflictos armados, complican aún más la situación. Mientras tanto, los gastos militares en el mundo continúan siendo desproporcionados respecto de las necesidades urgentes, y no cubiertas, de la asistencia para el desarrollo. Por consiguiente, debemos lograr medidas de desarme nuevas y más sustantivas centrando la atención en las cuestiones que la comunidad internacional ya ha identificado como preocupaciones prioritarias. Es oportuno que realicemos una evaluación completa de los progresos realizados en los esfuerzos por lograr un desarme mundial.

A tal efecto, las Naciones Unidas son el foro más adecuado. Deben ser utilizadas más que nunca como foro para el diálogo y las negociaciones orientados hacia la acción, para que la Organización pueda realizar una contribución más importante resolviendo la miríada de cuestiones relativas al desarme a las que todavía nos enfrentamos. El cuarto período extraordinario de sesiones ofrecerá una oportunidad única para hacerlo. Por tanto, su convocación es oportuna y apropiada. Frente a este entorno, los países no alineados esperan que el proyecto de resolución cuente con el apoyo de todos los Estados Miembros.

Sr. Stoian (Rumania) (*interpretación del inglés*): Deseo referirme al proyecto de resolución A/C.1/49/L.12, presentado al comienzo de esta reunión por el representante de Nigeria.

Las Naciones Unidas desempeñan un papel importante y valioso en la información y estudios sobre el desarme mundial y regional. Las abundantes actividades de la Organización en esta esfera ayudan a fomentar el desarme, la no proliferación, la transparencia y el fomento de la confianza. En este contexto, el programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre el desarme ocupa un lugar específico y prominente, no sólo en la educación, sino también preparando especialistas que diseminen información e incluso tomen parte en procesos de toma de decisiones. En este sentido, el programa ha proporcionado capacitación a un número considerable de funcionarios seleccionados de diversas regiones geográficas, la mayoría de los cuales ahora ocupan puestos

de responsabilidad en la esfera de cuestiones de desarme en sus países respectivos. A finales de 1994 el programa habrá capacitado a un total de 378 funcionarios gubernamentales de 133 Estados Miembros. Los progresos realizados hasta la fecha en muchas esferas del desarme multilateral subrayan la necesidad de contar con más especialistas con habilidades diplomáticas, tales como los capacitados mediante el programa de las Naciones Unidas de becas sobre el desarme.

Los cambios radicales ocurridos en Europa oriental no sólo entrañan una reorientación política en todos esos países, sino también una reestructuración profunda de sus instituciones especializadas en relaciones internacionales, incluyendo las especializadas en la esfera del desarme. En este contexto, una nueva generación de diplomáticos jóvenes entra dentro del marco de esas instituciones. Debe recibir información sobre el desarme; el programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre el desarme podría desempeñar un papel decisivo en la difusión de esa información.

Rumania es uno de los países que, hace unos años, se benefició de las facilidades brindadas por el programa y los estudiantes respectivos son actualmente expertos responsables en el Departamento de Desarme del Ministerio de Relaciones Exteriores. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los países que hicieron aportaciones al programa que permitió la especialización de estos diplomáticos. También doy las gracias al Centro de Asuntos de Desarme, y personalmente al Coordinador Superior del programa, Sr. Ogunsola Ogunbanwo, por la forma tan competente en que se organizaron las clases.

Sr. Issa (Egipto) (*interpretación del inglés*): Este año la delegación de Egipto tiene el privilegio de presentar el proyecto de resolución A/C.1/49/L.15, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", en nombre de un grupo de patrocinadores integrado por Argelia, Bolivia, el Brasil, China, la República Popular Democrática de Corea, Etiopía, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, Sri Lanka, Ucrania, Venezuela y mi propia delegación, Egipto.

Acontecimientos recientes, que han anunciado perspectivas de una nueva era de cooperación, paz y seguridad internacionales, han ido acompañados de continuos gastos en investigación y desarrollo de sistemas de armas que podrían situarse en el espacio ultraterrestre y plantear una grave amenaza a la seguridad internacional. La prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es

de importancia fundamental para la seguridad de todos los Estados, se trate o no de Potencias espaciales.

Este proyecto de resolución, si bien reafirma la importancia y la urgencia de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, reconoce que el régimen jurídico actual aplicable al espacio ultraterrestre no es de por sí suficiente para garantizar la prevención de dicha carrera. El Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes de 1967, desempeña una función importante para regular las actividades que afectan al espacio ultraterrestre. Sin embargo, es necesario aprobar nuevos instrumentos jurídicos para suplir las insuficiencias de la legislación actual, fortalecer el régimen y mejorar su eficacia.

A petición de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Conferencia de Desarme examinó la cuestión de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre durante su período de sesiones de 1994, y con este fin volvió a establecer el Comité ad hoc, que se estableció por primera vez en 1985. La opinión ampliamente compartida en el seno del Comité ad hoc, y que respaldan los patrocinadores de este proyecto de resolución, es la de que la concertación de uno o varios acuerdos internacionales pertinentes debe seguir siendo la tarea fundamental del Comité ad hoc y que las propuestas concretas relativas a medidas de fomento de la confianza deberían ser parte integrante de tales acuerdos. Para ello, los patrocinadores esperaban que se prorrogara el mandato del Comité ad hoc para que pudiera completar su trabajo en 1995. Además, hay que hacer hincapié en la necesidad de medidas que garanticen mayor transparencia, confianza y seguridad en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Para terminar, confío en que el abrumador respaldo que tradicionalmente han recibido los proyectos de resolución similares conduzca finalmente al establecimiento exitoso de un régimen amplio que asegure y aliente la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y prevenga allí una carrera de armamentos.

Sr. Marín Bosch (México): Nos agrada mucho ver al Embajador Tanaka presidir nuestros trabajos aquí en Nueva York. Esta mañana hemos escuchado una serie de intervenciones que ponen de relieve el hecho de que esta Primera Comisión tiene muchos y variados temas de gran importancia relativos al desarme. En efecto, creo que estamos buscando la manera de encauzar los trabajos de la comunidad internacional en materia de desarme y, de hecho,

estamos, de una manera u otra, fijando una nueva agenda en cuestiones de desarme y control de armamentos. De ahí, por ejemplo, la importancia de la propuesta contenida en el documento A/C.1/49/L.34, que acaba de presentar el representante de Indonesia en nombre del grupo de países no alineados, sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Estamos convencidos de que esa será una ocasión para revisar lo que estamos haciendo aquí y en otros foros multilaterales, en particular la Conferencia de Desarme en Ginebra.

He pedido la palabra también para referirme brevemente al documento A/C.1/49/L.18 y las enmiendas al mismo contenidas en el documento A/C.1/49/L.45. Nadie niega la importancia del tema de la transparencia en materia de armamentos. México apoyó desde que se propuso lo que luego se convirtió en la resolución 46/36 L de 1991. Lo que ocurrió entonces, y lo que pensamos que debe pasar ahora, es que hubo un pacto cuando se aprobó esa resolución sin votación, y la idea entonces era la de establecer un registro de armas convencionales, pero también incluir en una etapa posterior las armas de destrucción en masa. Lo que los coautores de este proyecto nos piden ahora es que continuemos otro año, un año más, hablando de las armas convencionales, que ya he dicho son muy importantes, pero estamos haciendo caso omiso de la otra parte del pacto, que son las armas de destrucción en masa. Asimismo, nos hemos enfrascado en un ejercicio anual, tanto aquí en Nueva York en grupos de expertos gubernamentales, como en Ginebra en un Comité ad hoc sobre el tema, para hablar sobre esta cuestión sin hacer mayores progresos en cuanto al tema que pensamos debería incluirse, a saber, la transparencia en materia de armas de destrucción en masa. Es por ello que la delegación de México, junto con las delegaciones de Argelia, Indonesia, la República Islámica del Irán, Myanmar, Nigeria y Sri Lanka, hemos presentado las enmiendas que figuran en el documento A/C.1/49/L.45. La finalidad de esas enmiendas es básicamente muy sencilla: detener por un par de años tanto el ejercicio en Ginebra como el ejercicio en Nueva York en grupos de expertos y darle un poco de tiempo al tiempo, dejar ver cómo evoluciona ese Registro de Armas Convencionales y dar también la oportunidad, sobre todo a los países poseedores de armas de destrucción en masa, para que reflexionen un poco más acerca de la conveniencia de incluir más transparencia sobre esos temas.

De ahí que en la primera enmienda que proponemos digamos que en el párrafo 4 a) se agregue la frase "incluida su ampliación a fin de que abarque las armas de destrucción en masa". Ello se refiere a la ampliación del Registro.

Enseguida, la segunda enmienda haría del párrafo actual 4 b) un párrafo mucho menos ambicioso y dejaría a un lado el grupo de expertos que actualmente se propone en el documento A/C.1/49/L.18.

Por último, se suprimiría el actual párrafo 6 de la parte dispositiva en el que se dice que:

“Alienta a la Conferencia de Desarme a que continúe los trabajos que ha emprendido sobre la transparencia en materia de armamentos.”

El tema es “Transparencia en materia de armamentos”, no transparencia en materia de armamentos convencionales.

Por otro lado, mi delegación quisiera presentar ahora el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/49/L.24. Como ustedes recordarán, el año pasado la delegación de México presentó un proyecto de resolución sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores en todos sus aspectos. En esa ocasión, dijimos que arriba —ahí, en el plenario— todo el mundo —Jefes de Estado, Primeros Ministros, Ministros de Relaciones Exteriores— se refería a la cuestión de la proliferación de armas de destrucción en masa y de sus vectores en todos sus aspectos, pero que desafortunadamente nadie quería hacer nada al respecto. Y nosotros pensamos que quizás podríamos colocar a la Primera Comisión en situación de explorar algún camino a este respecto.

En esa ocasión se aprobó la resolución 48/75 C, en la que se pedía que el Secretario General elaborara un estudio sucinto, escueto, sobre este tema y que lo presentara a algún grupo intergubernamental de expertos, y sugerimos en esa ocasión que esos expertos fueran los que están en la Conferencia de Desarme, en Ginebra. Agradecemos al Secretario General la preparación de dicho informe. Desafortunadamente, nunca fue turnado a ningún grupo de expertos. No vamos a insistir este año en ese tema, pero sí pensamos que —al igual que en transparencia de armamentos— debemos darle a los países poseedores de armas de destrucción en masa la oportunidad de que mediten un

poco acerca del rumbo que están tomando nuestros trabajos, y por ende pedimos que el tema se inscriba en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Estamos seguros de que este proyecto de decisión será aprobado sin votación. Aquí escuchamos a menudo la palabra “consenso”, que este proyecto se apruebe por “consenso” por aquí, que se apruebe por “consenso” por allá. En el reglamento de la Asamblea General no existe la palabra “consenso” cuando se trata de toma de decisiones. Uno puede aprobar una resolución sin votación, la puede aprobar por votación, la puede aprobar por aclamación o por unanimidad, pero no la puede aprobar por consenso.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): Deseo informar a la Comisión de que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución:

- A/C.1/49/L.1/Rev.1: Bélgica y la República de Moldova
- A/C.1/49/L.8: Nepal
- A/C.1/49/L.9/Rev.1: Tailandia
- A/C.1/49/L.12: Sudáfrica, Tailandia, Guinea y Hungría
- A/C.1/49/L.13: Irlanda, Bélgica, Croacia y Swazilandia
- A/C.1/49/L.15: Myanmar
- A/C.1/49/L.18: Sudáfrica y Guinea
- A/C.1/49/L.19: Bélgica, Chad y Guinea
- A/C.1/49/L.21: Belarús, República Checa y Bélgica
- A/C.1/49/L.22: Guinea y Croacia
- A/C.1/49/L.25: Ecuador
- A/C.1/49/L.26: Sudáfrica, Tailandia, Trinidad y Tabago, Belice, Brunei Darussalam y Uruguay
- A/C.1/49/L.29: Nepal, República de Moldova, República Checa y Uruguay
- A/C.1/49/L.30/Rev.1: Chad, Togo y Benin
- A/C.1/49/L.31: Costa Rica
- A/C.1/49/L.32: Costa Rica
- A/C.1/49/L.44: Bélgica y Hungría

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.